

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al recibirse la inscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regentes (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTAS LOCALES DE SANIDAD

Circular

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan á lo ordenado en mi circular de 25 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial del día 29 del mismo mes, he dispuesto apercibirlos, previniéndoles que, si en el término del quinto día no me remiten la propuesta en terna para el nombramiento de los Sres. Vocales que han de formar las Juntas Locales de Sanidad en el próximo bienio, les impondré la multa máxima que autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la cual desde luego quedan nominadas.

León 14 de Junio de 1899.

El Gobernador
Ramón Tojo Pérez.

Relación que se cita

ALCALDES DE

- Acevedo
- Arzobispo
- Arduania
- Alvarez
- Balboa
- Barjas
- Bembibre
- Becavides
- Benza
- Berzanos del Páramo
- Berlanga
- Boca de Huérgano
- Boñar
- Bortenes
- Brazuelo
- Burbo
- Bustillo del Páramo
- Cabánas-raras
- Cabrerós del Río

- Cabrianes
- Cacabelos
- Calzada
- Campazas
- Campo de la Lamba
- Campo de Villavieja
- Campouraya
- Candás
- Carracedelo
- Carrizo
- Castilfale
- Castriño de la Cabeza
- Castriño de la Valduerna
- Castriño de los Polvazares
- Castrocontrigo
- Castrofuerte
- Castrotierra
- Cea
- Cebreros del Río
- Cimanes del Tejar
- Cistueva
- Congosto
- Corullón
- Cuadros
- Cubillas de Rueda
- Chozas de Abajo
- El Burgo
- Encinedo
- Escobar
- Fabero
- Folgoso de la Ribera
- Fresno de la Vega
- Fuentes de Carbajal
- Garrafó
- Gordaliza del Pino
- Gusendos de los Oteros
- Izagre
- Jours
- Joutilla
- La Bañeza
- La Abadía
- La Ercina
- Lago de Carucedo
- Laguna Darga
- Laguna de Negrillos
- Láncara
- La Robla
- Las Ombías
- La Vega de Almanza
- Lillo
- Los Barrios de Luna
- Los Barrios de Sal
- Llames de la Ribera
- Masguz
- Maraña
- Matadón de los Oteros
- Matallana
- Matanza
- Neveda

- Ovacia
- Orcouilla
- Ojea de Sajambre
- Otero de Escarpizo
- Palacios de la Valduerna
- Palacios del Sil
- Paradaseca
- Parame del Sil
- Publicada de Peñayo García
- Pola de Gordón
- Pouferrada
- Posada de Valdeón
- Puzuelo del Páramo
- Prado
- Priaraza del Bierzo
- Quintana del Castillo
- Quintana del Marco
- Quintana y Congosto
- Rabanal del Camino
- Rayero
- Riego de la Vega
- Riello
- Riocco de Tapla
- Riveruelos
- Sahagún
- Salamanca
- San Adrián del Valle
- Sancedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Emiliano
- San Esteban de Nogales
- San Esteban de Valdeusa
- San Justo de la Vega
- San Pedro de Bercianos
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santa María de Ordás
- Santa María del Rey
- Santas Martas
- Santiago Millas
- Santovenia la Valdentina
- Sariego
- Soto y Amio
- Toral de los Guzmanes
- Toreno
- Trabadelo
- Truchas
- Turcia
- Urdiales del Páramo
- Valdeleón
- Valdemora
- Valdepiélagos
- Valderrey
- Valderrueda
- Valdesamario
- Val de San Lorenzo
- Valdetaja
- Valdevalle
- Valverde del Camino
- Valverde de Enrique

- Vallecillo
- Valle de Fiaulledo
- Vegacervera
- Vega de Espinareda
- Vega de Infanzones
- Vega de Valcarlos
- Vegamán
- Vegaquemada
- Veguerenza
- Vegas del Condado
- Villablino
- Villabraz
- Villadegós
- Villademor de la Vega
- Villafra
- Villamandos
- Villamartin de D. Sancho
- Villamejil
- Villamizar
- Villamol
- Villamolán
- Villamoriel
- Villaquilambre
- Villaquejada
- Villarejo
- Villares
- Villasbariego
- Villaseán
- Villaverdel
- Villaverde de Arcayos
- Villayandre

Montes

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, la subasta de 60 picas de madera de haya, que cubican 2,490 metros cúbicos, tasados en 12,50 pesetas; cuyos productos proceden de corta fraudulenta del monte del pueblo de Las Balas, núm. 518 del Catálogo, denominado «El Faldor», y se halla depositados en poder de D. Luciano Tojarina, vecino del ya citado pueblo.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Palacios del Sil, con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias, la tercera subasta, por no haber tenido efecto las dos primeras, por falta de licitadores, de dos trozos de madera de aliso y uno de roble, procedentes de corta fraudulenta en la Vallina de Ebruzgos, del monte denominado «La Cuba», de la comunidad de Palacios, valoradas en una peseta, y depositadas en poder de D. Manuel Pérez Fernández, vecino de dicho pueblo; quien no hará entrega de dichos productos sin que se le presente la licencia expedida por esta Jefatura.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.
León 18 de Junio de 1890.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebanico, la tercera subasta, por no haber tenido efecto la segunda, por falta de licitadores, de cuatro robles, que cubican en junto 1,424 metros cúbicos y proceden de corta fraudulenta del monte del pueblo de La Riva denominado «La Cota», bajo el tipo de tasación de 10 pesetas, y depositados en poder de D. Andrés González, vecino del referido pueblo.

La subasta y disfrute de dichas productos se sujetará, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 18 de Junio de 1890.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Casimiro Zapata Loraña, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Mayo, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Reconocida*, sita en término del pueblo de Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes, y paraje denominado «Caual de Trocida», y linda por todos vientos con terreno común. Esta la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crujón de hierro atravesado por un arroyo que marcha de E. á O., y desde él se medirán al N. 400 metros, al S. 400 metros, al E. 800 metros, y al O. otros 800 metros, y la vauitando perpendicularmente en sus extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Mayo de 1890.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Ramón Hartado, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Mayo, á las once y diez minutos de la mañana, con solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ebruzgos*, sita en término del pueblo de Nueda, Ayuntamiento del mismo, sitio denominado Vega Usana y Atadón. Esta la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente de la Vega Usana; desde el cual se medirán 250 metros al O., y se colocará la 1.ª estación de 1.ª á 2.ª 300 metros al N., de 2.ª á 3.ª 300 metros al E., de 3.ª á 4.ª 700 metros al S., de 4.ª á 5.ª 300 metros al O., y de 5.ª á 1.ª al N. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Mayo de 1890.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Vioño (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Mayo, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Julia*, sita en terreno común del pueblo de Los Barrios de Luna. Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Las Huertas del Cascajal», y linda al S. los cantos del Oturo, río Luna y vega de Agusa, al N. el monte grande, La Calear y Curillo, al O. el pueblo y Hoyada Oreda, y al E. el Chacochao y alto de Corollo. Esta la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña labor y no mejor al NO. del camino que va de Los Barrios de Luna á Biello, distante unos 30 metros y al NO. también del río Luna. Desde él se medirán al ESE. 100 metros, al ONO. 500 metros, al S. 80. 100 metros, y al N. NE. otros 100 metros, con los cuales lavauitando perpendicularmente en sus extremos y fijando las estacas correspondientes quedará formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, conta-

dos desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno

solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 22 de Mayo de 1890.—José Revilla.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que se expresan por socorros y utensilios facilitados por esta Zona á individuos de los mismos que han estado en observación, y cuyas cantidades deben ser reintegradas á dicha Zona á la mayor brevedad posible, cuyos suministros corresponden á años anteriores:

Ayuntamientos	NOMBRES	PES. CTS.	TOTAL Pta. Cts.
Cebanico.....	Pruencía Fernández Blanco.....	8 92	8 92
Almanza.....	Pablo Rodríguez González.....	8 92	8 92
	Celestino Fernández de la Puente.....	7 44	
	Manuel Barjas Reyero.....	7 44	42 87
Valdepolo.....	Isenente Mac. B. Martínez.....	7 44	
	Tiño Fernández Díez.....	9 86	
	Carlano de Vega Luso.....	10 89	
Escobar de Campos.....	Bento Martínez García.....	11 13	11 18
Cantallas.....	Anselmo Roja Pascual.....	9 66	9 66
Jorua.....	Enxebio Rodríguez Vallejo.....	15 26	15 26
Sahelices del Rio.....	Luis Rodríguez Reyero.....	10 39	10 39
Campaza.....	Gregorio Mariz ez Rodríguez.....	22 27	37 09
	Enlito Alonso Alonso.....	14 83	
Sobadán.....	R. Fel González Chamorro.....	8 19	8 19
	Francisco Iglesias Alonso.....	9 86	9 86
	Andrés de los Oteros.....	Juan López Masilla.....	14 09
Ardón.....	Emetoro González García.....	5 97	5 97
Castiella.....	Antonio Maso Pérez.....	6 70	6 70
	José García Madruga.....	8 19	
Pajares de los Oteros.....	Agel Santos Biega.....	8 19	26 04
	José Gutiérrez Gutiérrez.....	9 66	
	Juan Pascuna Campillo.....	3 01	3 01
Mataza.....	Laximino Quiñones Barrientos.....	13 35	13 35
	Isaías de Troncoso Casaco.....	8 92	
Valderas.....	Juan Esteban Blanco.....	17 84	62 44
	Rafael Callejo Ruada.....	17 84	
	Natalio García García.....	17 84	
Villafer.....	Florentino González Páramo.....	11 13	11 13
	Manuel Aller Díez.....	11 13	
Valverde Enrique.....	Lucas García Revilla.....	16 36	42 38
	Pracencio Herrera Santos.....	14 89	
Villamandos.....	Victor Pérez González.....	11 13	11 13
	Angel Díez Tascó.....	10 39	10 39
Bañar.....	Eustasio Villa López.....	10 39	10 39
Villanueva las Manzanas.....	Buenaventura Barbero Ortiz.....	11 87	11 87
	Eduardo Gutiérrez Gutiérrez.....	11 13	
La Robla.....	Nicasio González García.....	14 84	25 95
La Ercina.....	Guillermo Sánchez Díez.....	7 44	7 44
Valdelagueros.....	Valentín González Rodríguez.....	3 01	3 01
Santa Colomba Curueño.....	Constantino Aller González.....	6 70	6 70
Rodiezmo.....	Cándido González González.....	11 13	
	Pedro Alvarez Viñuela.....	11 13	37 15
	Tomás Alvarez Alonso.....	14 89	
Acebedo.....	Froilan Valdejo Díez.....	9 66	9 66
	Juan Tascón Tascón.....	10 39	
Valdapiélogo.....	José Alvarez González.....	19 34	29 71
	14 89	14 89	
Barón.....	Felix Rialto Casol.....	14 89	14 89
Riño.....	Santos González Balbuena.....	20 06	20 06
Gusendos.....	Nicolas Lozano Bernedo.....	8 19	8 19
	Nicanor Alvarez Rodríguez.....	20 80	20 80
Láncara.....	Narciso Labio Fernández.....	17 10	
	José Pé ez Benzo.....	17 84	32 04
	Obdulio Suárez Pérez.....	17 10	
Bercianos del Páramo.....	Leopoldo González Martínez.....	17 84	
	Vicente Blasco Pérez.....	17 84	64 59
	José Colinas Sastre.....	28 91	
La Antigua.....	Justo Prieto Chacón.....	6 70	6 70
	Julián Bécarrs Pérez.....	17 84	17 84
Castrontrigo.....	Antonio Carnicero Fernández.....	14 89	14 89
	Francisco del Campo Prieto.....	8 99	
Castrillo de la Valderna.....	Pedro López Pérez.....	17 10	26 09
	Gregorio Vallinas Rodríguez.....	17 10	
	Leopoldo Martínez García.....	11 19	
Bustillo del Páramo.....	Lucio Quintanilla Carrillo.....	17 10	73 57
	Félix Vidal Rodríguez.....	28 18	
	Venancio González García.....	14 89	
Laguna de Négrillos.....	Aurelio Fernández Rodríguez.....	8 23	23 13
Quintana del Merco.....	Manuel Charro Rubio.....	27 43	27 43
	Saturnino Domínguez Segurado.....	24 48	24 48
Pobladora Peñayo García.....	Cándido Quintanilla García.....	17 10	
San Pedro Bercianos.....	Baldomero García Cubero.....	26 70	48 80

San Esteban de Négales	Miguel Núñez Fernández	7 50	
	Marcelo López Fernández	7 50	47 72
	Cristóbal Martínez Baile	25 24	
Candín	Matillano Baile Lobo	7 50	
	Valerio López Carro	15 67	31 24
Berlanga	Salustiano Pérez Martínez	15 62	15 62
Carabielos	Andrés Vancárcel López	15 62	15 62
Oencia	Manuel López	17 11	17 10
Vega de Espinareda	José Toimil Fernández	32 67	46 82
	Balbuco Vázquez López	14 15	
Páramo del Sil	Manuel de la Mata Díez	19 26	
	Florencio Vuelta Barreiro	13 33	32 61
Toro	Jonquín Buitrán Velasco	18 52	
	Vicente Pérez García	23 01	56 35
	Federico García Kubial	14 81	
Astorga	Ricardo López Martínez	14 09	
	Santiago Franco Añón	14 09	
	Padro Carrera López	13 35	63 86
Mogaz	Indieto Ouselo González	5 21	
	Tomás García Alonso	17 10	
	Juan García Macho	13 35	27 44
Llanas de la Ribera	Ricardo González Gutiérrez	14 00	
	Cedáreo Mayo Alvarez	16 30	
	Lucas Alvarez Alvarez	13 85	56 66
Carrizo	Demetrio Suárez Fernández	23 01	
	Narciso González Pérez	11 87	
	Raimundo Euega Parillas	11 87	23 74
Carracedo	Francisco Sierra Alvarez	11 13	
	José Álvarez González	11 11	
	José Fernández Díez	12 61	57 13
Mansilla de las Mulás	Emilio Alvarez García	11 87	
	Benigno Mallo Alvarez	10 29	
	Guillermo García Rodríguez	11 87	11 87
Garrafe	Gabine Gutiérrez Santos	15 36	
	Raimiro Gutiérrez Balbuena	20 79	
	Vicente Díez y Díez	28 15	95 78
Riego de la Vega	Lucas González Gutierrez	12 01	
	Dofoteo Díez y Díez	18 58	
	Isidoro Rojo Martínez	12 61	12 61
Sariégos	Agustino Alonso Llanas	11 12	
	Ricardo Morán García	10 39	21 52
Ouzonilla	Victorio Fernández Loraizana	11 13	
	Francisco Alvarez Fernández	26 71	37 83
Perenzanaes	Vicente Fernández Rodríguez	25 93	25 96
	Emilio Alonso Alonso	11 01	
Campazas	Gregorio Martínez Rodríguez	15 07	25 09
	Aquilino Alonso Llanas	17 03	17 03
San Esteban de Négales	Miguel Núñez Fernández	10 82	
	Marcelino López Fernández	8 73	48 91
Pozuelo del Páramo	Cristóbal Martínez Baile	29 34	
	Benito Blanco Brunes	36 24	72 48
San Pedro Bercianos	Baldasar Pisabarro Fernández	36 24	
	Baldomero García Cabero	29 34	
Castrocontrigo	Lucas Juan Ramos	30 03	89 40
	Cándido Quintanilla García	30 03	
Valderrey	Antonio Carnicero Fernández	30 72	30 72
	Francisco Celado Río	6 10	6 10
Garrafe	Manuel Pérez Gutiérrez	11 50	11 50

León 11 de Junio de 1899.—El Comandante Mayor, Emeterio Nieto.—V. R. P.: El Coronel, Lino Merino.

Habiéndose recibido en esta Zona los alcances de los repatriados de Filipinas que se expresan en la siguiente relación, pueden presentarse á percibirlos los interesados desde el 19 del presente mes al 12 de Julio próximo, en cuya fecha se cerrará el pago:

Clases	NOMBRES	Ayuntamientos donde residen
Cabo	Juan Martín García	Murias
Otro	Agustín Gallego Andrés	Veguquemada
Soldado	Luciano Ochoa Fernández	Murias
"	Andrés Maroto Rodríguez	Vega de Espinareda
"	Marcelino Díez López	Toro
"	Jonquín Esquero Fernández	Palacios del Sil

León 13 de Junio de 1899.—El Coronel, Lino Merino.

OFICINAS DE HACIENDA
 ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN
 Circular
 Por circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia núm. 114, correspondiente al 22 de Marzo último, se recató á las Corporaciones municipales de la misma la obligación que les imponen los artículos 258 y 259 del vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1888 de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos que deban satisfacer en el

año económico próximo de 1899-900, que oportunamente fué publicado en el mismo periódico oficial, así como también el deber de remitir á esta dependencia dentro del expreso plazo mes de Marzo, en forma á lo dispuesto en el art. 260, certificación literal del acta de la sesión en que se tomara el acuerdo, participando el medio ó medios adoptados.

Y no habiendo remitido á esta oficina, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, la certificación de referencia, perturbando con ello la marcha normal de los servicios que esta Administración á su cargo, ha acordado fijar á aquéllos, como plazo *improvable*, para la remisión del expresado documento, el de cinco días, contados desde el siguiente al de publicarse la presente circular; advirtiendo á los Sres. Alcaldes, que de no verificarlo así, propondrá al Sr. Delegado la imposición del máximo de la multa correspondiente, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones que pisen á recoger las mencionadas certificaciones.

León 15 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, José M. Guerrero.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la certificación del acta de adopción de medios acordados para cubrir sus cupos de consumos en el próximo año económico de 1899-1900:

- Alvarez
- Arnuva
- Berlanga
- Bustillo del Páramo
- Castrillo de Cabrera
- Cistierna
- Carrullón
- Cualros
- Encinado
- Escobar de Campos
- Fabero
- Gordónillo
- Grajal de Campos
- Juara
- Jorilla
- Lago de Carucedo
- Laguna Dulga
- La Robla
- La Vega de Almuza
- Lucillo
- Pajares de los Oteros
- Palacios del Sil
- Posada de Valdeón
- Quintana del Marco
- Remede de Valdetuejar
- Sancedo
- San Andrés del Rabanedo
- San Esteban de Négales
- Santa Colomba de Somozza
- Santas Martas
- Santovenia de la Valdencia
- Urdiales del Páramo
- Valdehuentas del Páramo
- Valdeveja
- Valdeviobre
- Vegariza
- Vega de Infanzones
- Villabino de Laceda
- Villademor de la Vega
- Villamontán
- Villanueva de las Manzanas
- Villaquejida
- Villatriel

AYUNTAMIENTOS

D. Manuel Olmo Sanmiguel, Alcalde Constitucional de Oencia y su distrito.
 Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el

arriendo, en veanta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1899 á 1900, están señaladas estas subastas consistiendo el día 18 del corriente mes de Junio, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la baja y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 12.072 pesetas 75 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos tercetas partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos tercetas partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Oencia á 11 de Junio de 1899.—Manuel Olmo.—El Secretario, Tomás Cadorfiga.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

El 27 del actual, á las diez en punto de la mañana, comenzarán en la sala capitular de este Ayuntamiento subastas públicas por puja á la baja para la exacción durante el ejercicio económico de 1899 á 1900 de los derechos íntegros para el Tesoro y los recargos del 100 por 100 para el Municipio sobre las especies de consumos de la tarifa 1.ª, distribuidas así:

Primer lote: carnes vacunas, lanares y cabria y de cerda muertas en fresco. Tipo de subasta 10.000 pesetas.

Segundo lote: carnes vacunas, lanares y cabria y de cerda en cecinas ó saladas, como braznolos, jamones, embutidos, etc.; aceites de todas clases, incluso petróleo y jabón duro y blando. Tipo de subasta 4.055 pesetas.

Tercer lote: vinos de todas clases, cerveza, sidra y chocolate. Tipo de subasta 20.801 pesetas.

Cuarto lote: arroz, garbanzos y sus harinas, linaza, alubias ó habas secas, lentejas, muelas ó cantadas, titos y algarrobos, pescados de mar, sus escabeches y conserva y carbón vegetal y mineral. Tipo de subasta 9.137 pesetas.

Quinto lote: alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal. Tipo para la subasta 2.001 pesetas.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar el importe del 2 por 100 del tipo señalado al lote correspondiente en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta al celebrarse ésta; y el rematante se obligará á garantizar la adjudicación con la décima parte en metálico, que constituirá como fianza en la Depositaria del Municipio. Terminarán las subastas cuando

pásen diez minutos sin que sufra mejora la postura más favorable.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Bazaña á 12 de Junio de 1899.
—El Alcalde, José Latás.

Atentida constitucional de Villamol

No habiendo tenido efecto el arrendamiento de los impuestos acordados sobre las especies de consumos por fide de licitadores en la primera y segunda subasta, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó sacarlos á tercer remate, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, hora de las dos de la tarde, con la rebaja del 25 por 100, rematados en el mejor postor.

Villamol 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Herrero.

JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que para el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, se vendan en pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa, en Villanueva del Conrado y su calle de la Fuente, con su correspondiente mitad de huerta colindante, siendo tal mitad la de la izquierda, y linda al O., con dicha calle de la Fuente; M., con huerta de José Tomás; P., tierra de Juan López, y N., con casa de D. Eugenio Balbuena; tasada en 2.250 pesetas.

2.ª Una tierra, en término de dicho pueblo, al sito de los praderones, regada, de cabida de 6 heminas, poco más ó menos; linda al O., herederos de Manuel Fernández; M. y P., con otra de Manuel Fidalgo, y N., camino de León; tasada en 1.160 pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de los Cañeros, de cabida de una fanega; linda al O., con otra de Gabriel Llamazares; M., lindero; P. y N., campo común; tasada en 60 pesetas.

Las expresadas fincas se venden como de la propiedad de D.ª Amelia Balbuena González, vecina de Villanueva del Conrado, y para hacer pago de costas devengadas en la Excm. Audiencia territorial de Valladolid en autos de menor cuantía sobre exclusión de fincas de un inventario.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación necesaria sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Se advierte que dichas fincas no tienen títulos inscritos, por lo que será de cuenta del comprador la adquisición de los mismos, con cuyas condiciones se venden en pública subasta.

Dado en León á 31 de Mayo de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—P. S. M., Francisco Rocha.

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos y

costas originadas, que D. Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de albacea del finado D. Toribio Alonso, vecino de los de Alvarés, adeuda á D. Luis Alonso Alonso, de esta vecindad, se vende en pública subasta, como procedente del capital que dejó el aludido fallecido, la finca siguiente:

Un prado llano, en término de Alvarés y sitio del Fresno, de hacer dos fanegas, próximamente, y linda al Naciente y Poniente, otro de don Antonio Alonso, y según el Registro, hoy de D. Juan Riego; Mediodía, Millán Morayo y otros, y Norte, de D. Luis Alonso; tasado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de una á dos de la tarde, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de doscientas diez pesetas y costas originadas, que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de testamento del finado D. Toribio Alonso adeuda á D. Luis López Alvarez, que lo es de Bembibre, se saca á pública subasta, como procedente del capital que dejó dicho finado, la finca siguiente:

Mitad de una casa, en el pueblo de Alvarés y barrio de la Plaza, proindiviso con otra de D. Antonio Alonso, hoy según el Registro de la propiedad de D. Juan Riego, vecino de Bembibre, mide toda unos trescientos y quince metros, aproximadamente, y linda por derecha entrando, casa de herederos de D. José Antonio Alonso; izquierda, calle de los Chanos, y espalda, calle pública; tasada en dos mil quinientas veinte pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á once de la mañana, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento veinticinco pesetas y costas originadas, que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de albacea del finado D. Toribio Alonso Alonso, vecino que fué de Alvarés, adeuda á D. Luis Alonso Alonso, de

esta vecindad, se vende en pública subasta, como procedente del capital que dejó el aludido fallecido, la finca siguiente:

Un prado, en el término de Alvarés, situado en el pago de la Maqueda, de cabida dos fanegas, próximamente, que linda al Naciente, otro de Julián Morayo; Mediodía, de Millán Félix Cubero y otros; Poniente, con mas de herederos de Isidora Alvarez, y Norte, con el río Baza; tasado en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á cuatro de la tarde, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento, Secretario.

D. Baltasar Garrido Panizo, Juez municipal del distrito de Alvarés.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de novecientas treinta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos y costas originadas que don Francisco Alonso Alonso, vecino de Castropodame, en concepto de testamento del finado D. Toribio Alonso, vecino que fué de Alvarés, adeuda á D. Manuel Rodríguez Alvarez, que lo es de Bembibre, se vende en pública subasta, del capital del finado, la finca siguiente:

Mitad de una casa, en el pueblo de Alvarés y calle de los Chanos, proindiviso con D. Antonio Alonso, hoy según el Registro de la propiedad de D. Juan Riego, y cinco de Bembibre, que hace una medida de quinientos cuarenta metros cuadrados, próximamente toda ella, y linda de fecha entrando, con calleja y huerta de D. Antonio Alonso; izquierda, con plazuela, y espalda, con casa de D. Juan Pérez, y frente, calle de los Chanos; tasada en quinientas dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Julio, de diez á once de la mañana, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles no tendrán derecho á exigir otros después del remate. No se admitirán posturas sin cubrir antes las dos terceras partes de la tasación, y consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la misma.

Alvarés ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Baltasar Garrido.—P. S. O., Julián Sarmiento, Secretario.

D. José Ares y Ares, Juez municipal del distrito de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan García Franco, vecino de La Bazaña, de ciento noventa y seis pesetas treinta y un céntimos, costas y costas de apoderado que le está adeudando Félix Barrios Matibuez, vecino de este pueblo, se sacará á pública subasta, como de la propiedad del Félix, con la rebaja del

veinticinco por ciento de sus tasaciones, las fincas siguientes:

Permiso de Jiménez

1.ª Una tierra, al pago del Gamonal, de tres heminas, linda: linda Oriente, herederos de Jacinto Cuevas; Norte, Mateo Vidal y Francisco Caballero; Poniente, Clara García, y Menudía, D. Juan García y otros; tasada en setenta pesetas.

2.ª Otra, al camino del Huerto, á las viñas, centenal y trigo, de tres heminas; linda Oriente, Tomás de Blas; Mediodía, Genaro Peñín; Poniente, herederos de D. Matías de Astorga, y Norte, Florentina Alvarez; tasada en veintidós pesetas.

3.ª Otra tierra, á los arrotos del prado de la Culebra, de dos heminas, centenal; linda Oriente, Segundo Gordón; Mediodía, prado; Poniente, Gregorio de Blas, y Norte, Ambrosio Peñín; tasada en quinientos pesetas.

4.ª Un batucillar, á Catochobern, cabida de tres heminas; linda Oriente, tierra y batucillar de Matricio San Juan; Mediodía, tierra de Jorge Vidal; Poniente, viña de Antonio García, y Norte, Genaro Peñín; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Una casa, que en donde vive el deudor, en el casco de este pueblo de Jiménez, calle de la Fuerquería, número treinta y siete, que linda Naciente, con dicha calle; Mediodía, casa de la testamentaria de José Carr; Norte, de Domingo Pérez, y Poniente, calle de Castañobón; se compone de diferentes habitaciones y está cubierta de teja; tasada en quinientos pesetas.

Esta casa se halla gravada con una hipoteca de quinientas sesenta y ocho pesetas y dos anualidades vencidas, á razón de cuarenta y seis pesetas y ochenta céntimos cada una.

El remate tendrá lugar el día treinta del próximo Junio, á las dos de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en este pueblo, casa del Sr. Juez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, advirtiéndoles á los solicitantes que para consignar y posturar se hace la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que hoy marca cada finca, por ser esa segunda subasta, y el rematante se habrá de conformar con el testimonio del remate.

Dado en Jiménez, término municipal de Santa Elena de Jamuz, á diecisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ares.—De su orden, Marcelino Montiel.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE «PRESA VIEJA»

El Sindicato de esta presa, en conformidad con la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, ha acordado convocar á Junta general para el domingo 16 del próximo mes de Julio, en el salón del Teatro de esta capital, á las once de la mañana, á fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Juro de riego. Leído 15 de Junio de 1899.—El Director, Manuel Campo Rodríguez.